

DECRETO N°

838

TEMUCO,

0 5 ABR 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre del 2010, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del municipal para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 20 de enero del 2021, que aprueba el programa "Oficina municipal de la juventud".

3. las facultades que me

3. las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica

constitucional de municipales.

CONSIDERANDO:

1.- la necesidad de fomentar y generar practicas o mecanismos democráticos y/o participativos que promueven la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

1.-Apruébese la ejecución de las actividades de la oficina municipal de la juventud cual se realizará de la siguiente forma:

Actividad: Encuentro presencial con dirigentes de organizaciones juveniles

Nombre de la Actividad	Encuentro presencial con dirigentes de organizaciones juveniles
A quienes va dirigido	Jóvenes y dirigentes juveniles de las distintas organizaciones de la sociedad civil
Objetivo General de la Actividad	Reuniones con agrupaciones juveniles de los distintos macrosectores de la comuna, para presentar propuesta y oferta programática hacia la juventud de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Elaboración y creación de actividades en conjunto con las agrupaciones juveniles o con componente juvenil con el fin promover la participación activa de las organizaciones funcionales.
Fecha de la Actividad	Abril - Mayo
Cobertura estimada	64 jóvenes y miembros de las organizaciones funcionales 8 asistentes por jornada repartido total en 8 fechas
Gasto Programado	\$500.000 (quinientos mil pesos.) Encuentro presencial con dirigentes de organizaciones juveniles Ítem de gasto 22.01.001.002 • Alimentación - Jugos en caja de 190 cc - Bebidas en lata de 220 cc - Galletas de avena envasada de 40 grs - Barra de cereal envasado de 21 grs
Evidencia de la actividad	Registro fotográficos – listas de asistencia.



2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de

la siguiente forma:

\$500.000.- al centro de costos 14.07.03 oficina municipal de la juventud, Ítem de gasto: 22.01.001.002, alimentación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la Funcionaria Valeska Pérez Angulo, planta profesional Grado 8 Encargada del departamento comunitario vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME SALINAS MANSILLA

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MU/VPA/tce Distribución:

DIDECO.

- Oficina de Partes.

Oficina municipal de la juventud.

